

7120

**REAL DECRETO 4121/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 17, apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado de lo establecido en el artículo 149.1, 2.ª, de la Constitución.

Por otra parte, el Real Decreto 3825/1982 de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía por el que se concretan los servicios y funciones que deben ser objeto de traspaso a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, adoptado por dicha Comisión en su sesión del día 27 de diciembre de 1982 y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Junta de Andalucía los servicios y funciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificadas que resultan del texto del acuerdo.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2, como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto, prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautónomos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don Valeriano Muñoz López y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982, se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias, funciones y servicios en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 149.1 establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas (materia 7.ª).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 30 de diciembre de 1981, establece en su artículo 17, número 2, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las rela-

ciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1, 2.ª, de la Constitución.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Junta de Andalucía para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

En materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y al amparo del artículo 17.2 del Estatuto y 149.1, 7.ª, de la Constitución:

Las competencias que ejercitan los Gabinetes Técnicos Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.º Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas, se traspasan a la Junta de Andalucía, receptora de las mismas, los siguientes servicios e instituciones de su ámbito territorial, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:

Los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que tienen por misión la ejecución de las competencias del Instituto en el ámbito provincial.

3.º Por medio de un Convenio entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Departamento competente de la Junta de Andalucía, se establecerán las bases de cooperación entre ambos, en relación con el Centro de Investigación y Asistencia Técnica de Sevilla.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo por el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, que no han sido objeto de transferencia.

b) La alta inspección.

c) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a través de los correspondientes Centros nacionales y de Investigación y Asistencia Técnica a que se refiere el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, prestará a la Junta de Andalucía el apoyo técnico necesario para el ejercicio de las funciones de los Gabinetes Provinciales que se traspasan.

b) Por su parte, la Junta de Andalucía facilitará al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo información y datos estadísticos sobre el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Gabinetes Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Junta de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se

especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. Por esta razón no se publica la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figuran en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

**H) Documentación y expedientes que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

**I) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Los Secretarios de la Comisión, Valeriano Muñoz López y Soledad Mateos Marcos.

**ANEXO II**

Apartados del Real Decreto: Anexo I, apartado B).  
Preceptos legales afectados: Real Decreto 577/1982, de 17 de MARZO.

**RELACION I. INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERTIVAS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Hoja n.º 1)**

**1. INMUEBLES**

| Nombre y uso                   | Localidad y Dirección                      | Situación Jurídica | Superficie en m <sup>2</sup> |          | Observaciones                                  |
|--------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|------------------------------|----------|------------------------------------------------|
|                                |                                            |                    | Cadastral                    | TOTAL    |                                                |
| G.T.P. Almería (Centro H.S.T.) | Calle Sobrado, 37.- Almería.-              | Propiedad          | 689,30                       | 689,30   | R.D. Ley 36/78.                                |
| G.T.P. Cádiz (Centro H.S.T.)   | Barbata esp. Suello Barrada La Paz Cádiz.- | Propiedad          | 3.025,40                     | 3.025,40 | R.D. Ley 36/78. Solar 6.256,00m <sup>2</sup> . |
| G.T.P. Córdoba (Centro H.S.T.) | Parcela 24 del Pol. Chinlana.-Córdoba.-    | Propiedad          | 2.562,00                     | 2.562,00 | R.D. Ley 36/78. Solar 6.225,00m <sup>2</sup> . |
| G.T.P. Granada (Centro H.S.T.) | Camino del Juvet 7/a.-Granada.-            | Propiedad          | 2.562,00                     | 2.562,00 | R.D. Ley 36/78. Solar 6.000,00m <sup>2</sup> . |

**2. MATERIAL Y EQUIPO**

\*Estado de Informativa en anexo aparte.

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERTIVAS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Hoja n.º 2)**

**1. INMUEBLES**

| Nombre y uso                  | Localidad y Dirección                          | Situación Jurídica | Superficie en m <sup>2</sup> |          | Observaciones                                  |
|-------------------------------|------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|----------|------------------------------------------------|
|                               |                                                |                    | Cadastral                    | TOTAL    |                                                |
| G.T.P. Huelva (Centro H.S.T.) | Ctra. Sevilla-Huelva 2226 Huelva.-             | Propiedad          | 2.562,00                     | 2.562,00 | R.D. Ley 36/78. Solar 6.000,00m <sup>2</sup> . |
| G.T.P. Jaén (Centro H.S.T.)   | Ctra. Berroquebena 1/a N/a.-Jaén               | Propiedad          | 2.670,50                     | 2.670,50 | R.D. Ley 36/78. Solar 3.000,00m <sup>2</sup> . |
| G.T.P. Málaga (Centro H.S.T.) | Ajón Juan XIII N/a Bonif. Intermedia.-Málaga.- | Propiedad          | 5.902,23                     | 5.902,23 | R.D. Ley 36/78. Solar 7.994,00m <sup>2</sup> . |

**2. MATERIAL Y EQUIPO**

Estado de Informativa en anexo aparte.

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERTIVAS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Hoja n.º 3)**

**1. INMUEBLES**

| Nombre y uso                   | Localidad y Dirección         | Situación Jurídica | Superficie en m <sup>2</sup> |          | Observaciones                                                                                                                                                            |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                |                               |                    | Cadastral                    | TOTAL    |                                                                                                                                                                          |
| G.T.P. Sevilla (Centro H.S.T.) | Autopista A-7000 4/a.-Sevilla | Propiedad          | 2.682,04                     | 2.682,04 | R.D. Ley 36/78. El tablero se encuentra ubicado en el mismo edificio del Centro de Investigación y Antropología Nacional y del Centro Nacional de Medicos de Emergencia. |
|                                |                               |                    |                              | 3.738,64 |                                                                                                                                                                          |

**2. MATERIAL Y EQUIPO**

Estado de Informativa en anexo aparte.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE J. A. R. M.

RELACION Nº 2 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE J. A. R. M.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Especialidad que pertenece, Situación, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Bases, Complemento), TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Especialidad que pertenece, Situación, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Bases, Complemento), TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 2 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE J. A. R. M.

RELACION Nº 2 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE J. A. R. M.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE J. A. R. M.

RELACION Nº 2 LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE J. A. R. M.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Especialidad que pertenece, Situación, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Bases, Complemento), TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Especialidad que pertenece, Situación, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Bases, Complemento), TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASERVIS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Escala a que pertenece, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Sueldos, Complementos), TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASERVIS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Escala a que pertenece, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Sueldos, Complementos), TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASERVIS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Escala a que pertenece, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Sueldos, Complementos), TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASERVIS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Escala a que pertenece, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Sueldos, Complementos), TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

RELACION Nº 2. LOCALIDAD: GABRIETA TECNICO PROVINCIAL Nº. C. A. P. Y. S.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Situación, Puesto de Trabajo que desempeña, Prestaciones Brutas, Prestaciones Complementarias, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

RELACION Nº 1. LOCALIDAD: GABRIETA TECNICO PROVINCIAL Nº. C. A. P. Y. S.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Situación, Puesto de Trabajo que desempeña, Prestaciones Brutas, Prestaciones Complementarias, TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Situación, Puesto de Trabajo que desempeña, Prestaciones Brutas, Prestaciones Complementarias, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

RELACION Nº 1. LOCALIDAD: GABRIETA TECNICO PROVINCIAL Nº. C. A. P. Y. S.

Table with columns: Apellidos y nombres, Cuerpo o Escala a que pertenece, Situación, Puesto de Trabajo que desempeña, Prestaciones Brutas, Prestaciones Complementarias, TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE SEVILLA

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE SEVILLA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Especialidad que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementaria), TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Especialidad que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementaria), TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE SEVILLA

RELACION Nº 2 LOCALIDAD: CABINETE TECNICO PROVINCIAL DE SEVILLA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Especialidad que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementaria), TOTAL ANUAL.

Table with columns: Apellidos y nombre, Cuerpo o Especialidad que pertenece, Grado, Puesto de Trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementaria), TOTAL ANUAL.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

2.1. RELACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD GABRIETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

2.1. RELACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD GABRIETE TECNICO PROVINCIAL DE SEVILLA

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala, Puesto de Trabajo, Distribuciones, Complementos, TOTAL ANUAL. Lists various technical staff in Malaga.

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala, Puesto de Trabajo, Distribuciones, Complementos, TOTAL ANUAL. Lists various technical staff in Sevilla.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

2.1. RELACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD GABRIETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

2.1. RELACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD GABRIETE TECNICO PROVINCIAL DE SEVILLA

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala, Puesto de Trabajo, Distribuciones, Complementos, TOTAL ANUAL. Lists various technical staff in Malaga.

Table with columns: Apellidos y nombres, Grupo o Escala, Puesto de Trabajo, Distribuciones, Complementos, TOTAL ANUAL. Lists various technical staff in Sevilla.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Especialidad, Situación, Puesto de trabajo, Retribuciones, Total Anual. Lists various staff members and their details.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Especialidad, Situación, Puesto de trabajo, Retribuciones, Total Anual. Lists various staff members and their details.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 1

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Especialidad, Situación, Puesto de trabajo, Retribuciones, Total Anual. Lists various staff members and their details.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN

RELACION Nº 2

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD Y GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Especialidad, Situación, Puesto de trabajo, Retribuciones, Total Anual. Lists various staff members and their details.



RELACION GENERAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD: GABRIETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleo al que se aplica, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Sueldos, Complementos), Total Anual.

RELACION GENERAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO LOCALIDAD: GABRIETE TECNICO PROVINCIAL DE ...

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleo al que se aplica, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Sueldos, Complementos), Total Anual.

RELACION Nº 2. RELACION GENERAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVIDORES (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN LOCALIDAD: GABRIETE TECNICO PROVINCIAL DE ... GRANADA

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleo al que se aplica, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Sueldos, Complementos), Total Anual.

RELACION Nº 2. RELACION GENERAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVIDORES (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN LOCALIDAD: GABRIETE TECNICO PROVINCIAL DE ... GRANADA

Table with columns: Apellidos y nombres, Cargo o Empleo al que se aplica, Puesto de Trabajo, Retribuciones (Sueldos, Complementos), Total Anual.

**8.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO**  
**LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE GRANADA**

| Apellidos y nombres            | Cuerpo e Escala al que se establece | Puesto de Trabajo | Retribuciones |                 | TOTAL ANUAL |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|-------------|
|                                |                                     |                   | Básicas       | Complementarias |             |
| ALGAR RIBES, RAQUEL            | TIT. MED. MED.                      | MEDICINA          | 456.792       | 384.286         | 841.078     |
| ARIZA GUERRERO, RAFAEL         | TIT. MED. MED.                      | MEDICINA          | 488.768       | 384.286         | 873.054     |
| MANCINI COBO, MIGUEL           | SUBALTE. ORD.                       | ORDENANZA         | 357.324       | 435.036         | 792.360     |
| MARÍA MARTÍNEZ, FRANCISCA      | AUX. ADM. MED.                      | MEDICINA          | 389.270       | 304.094         | 693.364     |
| MONTESO ILLANES, MARÍA ISABEL  | AUX. ADM. MED.                      | MEDICINA          | 389.270       | 304.094         | 693.364     |
| PUEBLO GARCÍA, MARÍA ANTONIETA | EJECUT. ADM.                        | ADMINISTRACIÓN    | 431.886       | 622.986         | 1.054.872   |
| RODRÍGUEZ JALÓN, MARÍA LUISA   | AUX. ADM. MED.                      | MEDICINA          | 343.804       | 304.094         | 647.898     |

**8.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO**  
**LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MALAGA**

| Apellidos y nombres              | Cuerpo e Escala al que se establece | Puesto de Trabajo | Retribuciones |                 | TOTAL ANUAL |
|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|-------------|
|                                  |                                     |                   | Básicas       | Complementarias |             |
| ALONSO CALDERIN, MARÍA ZAMPALADA | TIT. SUP. JUD.                      | MEDICINA          | 557.088       | 431.176         | 978.264     |

**8.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO**  
**LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE SEVILLA**

| Apellidos y nombres    | Cuerpo e Escala al que se establece | Puesto de Trabajo | Retribuciones |                 | TOTAL ANUAL |
|------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|-------------|
|                        |                                     |                   | Básicas       | Complementarias |             |
| POJUEMO MUÑOZ, GABRIEL | S. SUP. TRASP.                      | TRANSPORTE        | 389.270       | 304.094         | 693.364     |

**8.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO**  
**LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE CORDOBA**

| Apellidos y nombres        | Cuerpo e Escala al que se establece | Puesto de Trabajo | Retribuciones |                 | TOTAL ANUAL |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|-------------|
|                            |                                     |                   | Básicas       | Complementarias |             |
| ALARCÓN NEVADA, FRANCISCO  | AUX. ADM. MED.                      | MEDICINA          | 388.164       | 304.094         | 692.258     |
| SALMERON ALCANTARA, RAFAEL | EJECUT. ADM.                        | ADMINISTRACIÓN    | 657.330       | 638.986         | 1.296.316   |

**8.6. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO**  
**LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE JAVIA**

| Apellidos y nombres              | Cuerpo e Escala al que se establece | Puesto de Trabajo | Retribuciones |                 | TOTAL ANUAL |
|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|-------------|
|                                  |                                     |                   | Básicas       | Complementarias |             |
| ARZO DE VILLALBA, DOMINGO        | TIT. SUP. MED.                      | MEDICINA          | 596.078       | 483.376         | 1.079.454   |
| BLANCA DÍAZ, DOLORES             | S. SUP. TRASP.                      | TRANSPORTE        | 389.270       | 328.548         | 717.818     |
| MEDINA CAMORNO, FRANCISCO JAVIER | TIT. SUP. MED.                      | MEDICINA          | 537.068       | 483.376         | 1.020.444   |
| MEDINA CAMORNO, JUAN CARLOS      | AUX. ADM. MED.                      | MEDICINA          | 345.904       | 304.094         | 649.998     |
| MORA GÓMEZ, MANUEL               | S. SUP. OF. VA.                     | OFICIOS VARIOS    | 332.324       | 590.156         | 922.480     |
| PAJARES GUTIERREZ, MARÍA ISMA    | AUX. ADM. MED.                      | MEDICINA          | 343.804       | 304.094         | 647.898     |
| PIÑO DEL PIERO, MARÍA DOLORES    | TIT. MED. MED.                      | MEDICINA          | 384.328       | 356.184         | 740.512     |
| RODRÍGUEZ, MARCELO               | AUX. ADM. MED.                      | MEDICINA          | 343.804       | 304.094         | 647.898     |
| TERRAZA SERRANO MENDEZ, ASUNCION | TIT. MED. MED.                      | MEDICINA          | 456.792       | 384.286         | 841.078     |
| VICAR POB, FRANCISCO             | SUBALTE. ORD.                       | ORDENANZA         | 357.324       | 244.462         | 601.786     |

**8.7. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO**  
**LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE HUELVA**

| Apellidos y nombres         | Cuerpo e Escala al que se establece | Puesto de Trabajo | Retribuciones |                 | TOTAL ANUAL |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|-------------|
|                             |                                     |                   | Básicas       | Complementarias |             |
| GARCILLO AGUADO, JOSÉ       | S. SUP. OF. VA.                     | OFICIOS VARIOS    | 352.324       | 366.408         | 718.732     |
| CARLINO SERRANO, ANTONIO    | SUBALTE. ORD.                       | ORDENANZA         | 375.788       | 435.036         | 810.824     |
| ORTEGA FERRAZ, MARÍA CARMEN | AUX. ADM. MED.                      | MEDICINA          | 387.898       | 538.542         | 926.440     |
| RODRÍGUEZ CRUZ, ADOLFO      | SUBALTE. ORD.                       | ORDENANZA         | 357.324       | 435.036         | 792.360     |
| SERRANO GÓMEZ, RUGENIO      | SUBALTE. ORD.                       | ORDENANZA         | 352.324       | 244.462         | 596.786     |
| VAQUERO TRIVIÑO, FIDEL      | SUBALTE. ORD.                       | ORDENANZA         | 357.324       | 244.462         | 596.786     |
| VICAL ALGARIN, ALBERTO      | TIT. SUP. TRASP.                    | A. ASISTEN.       | 596.078       | 698.838         | 1.294.916   |

## 2.4. RELACION NOMINAL de PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD y GABINETE TÉCNICO PROVINCIAL DE C A D I Z

| APELLIDOS Y NOMBRE       | CATEGORÍA PROFESIONAL | RETRIBUCIONES |                 | TOTAL ANUAL |
|--------------------------|-----------------------|---------------|-----------------|-------------|
|                          |                       | BÁSICAS       | COMPLEMENTARIAS |             |
| SARRIBAS NUÑOZ, ADELAITA | LECTORAS              | 91.280        | 230.734         | 322.014     |

— 38 —

## RELACION Nº 3.- CREDITOS

3.2. Dotaciones para atender los gastos de funcionamiento de los servicios que se traspasan a la JUNTA DE ANDALUCÍA, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

(en miles de pesetas).

| APLICACION PRESUPUESTARIA (a) |                                            | TOTAL ANUAL BAJAS EFECTIVAS |
|-------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------|
| 211                           | Dotación ordinaria Gastos de Oficina       | 4.468,32                    |
| 222                           | Mantenimiento                              | 36.237,8                    |
| 233                           | Otros servicios de transporte              | 514,5                       |
| 235                           | Comunicaciones                             |                             |
|                               | 1. Teléfonos                               | 5.615,0                     |
|                               | 2. Correos y telégrafos                    | 1.068,3                     |
| 241                           | Dietas, locomoción y traslados             | 21.364,25                   |
| 253                           | Publicaciones                              | 2.381,5                     |
| 255                           | Vestuario                                  | 2.237,59                    |
| 256                           | Adquisiciones especiales                   | 15.776,4                    |
| 257                           | Gastos diversos                            |                             |
|                               | 5. Actividad docente básica                | 2.097,0                     |
| 271                           | Mobiliario y otros equipos inventariables  | 6.892,011                   |
| 282                           | Formación y perfeccionamiento del personal | 433,43                      |
| 285                           | Promoción y desarrollo                     | 925,62                      |
| TOTAL .....                   |                                            | 101.811,82                  |

(a) Presupuesto del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Año 1982.

— 39 —

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7121

ORDEN de 3 de marzo de 1983 por la que se fija la composición y competencia de las Salas y Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Central, su Secretaría General y estructura del Servicio de Régimen Interior.

Ilustrísimo señor:

Los Reales Decretos 1999/1981, de 20 de agosto, y 770/1982, de 2 de abril, establecen en sus artículos 12 y 13, números 6 y 1, y en la disposición final segunda, respectivamente, que por el Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Hacienda) se regule la distribución de materias entre las nueve Secciones que integran el Tribunal Económico-Administrativo Central, así como la composición de las tres Salas de Reclamaciones, al propio tiempo que se desarrolla la organización de la Secretaría General, como asimismo, en la segunda de las citadas disposiciones, se prevé la posterior estructura, entre otros, del Servicio de Régimen Interior del mencionado Tribunal.

En cuanto a la organización de las Salas y Secciones, las ideas en que se inspira la misma son tres:

1.ª Distribución de las materias de forma que se consigan los fines de unidad del sistema fiscal y la interpretación conjunta y funcional del ordenamiento jurídico tributario.

2.ª El logro de la mayor colegiación en el seno de las Salas, con atribución a los Vocales Jefes de las Secciones de materias tanto de sus propias competencias como aquellas otras que se estimen convenientes, mediante el establecimiento de un sistema rotativo que consiga una mayor riqueza de puntos de vista y con deliberación más completa y auténtica.

3.ª Agilización de la distribución de competencias entre Secciones y Salas y organización de la Secretaría General, con la finalidad de conseguir una mayor productividad.

En lo que se refiere al Servicio de Régimen Interior, se estructura en la forma más adecuada a los fines establecidos en el Real Decreto de su creación.

En su virtud, este Ministerio, previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, se ha servido disponer:

1.º El Tribunal funcionará en Pleno y Salas de Reclamaciones.

2.º El Pleno del Tribunal estará integrado por el Presidente y los nueve Vocales Jefes de las Secciones y asistido por el Secretario general, con voz, pero sin voto.

3.º El Tribunal Económico-Administrativo Central en Pleno conocerá y, en su caso, resolverá:

1. De las reclamaciones y recursos que reglamentariamente hayan de elevarse a la resolución del Ministro de Economía y Hacienda.

2. Cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

3. Abstención y recusación del Presidente del Tribunal y de los Vocales.

4. Recursos extraordinarios de revisión.

5. Recursos extraordinarios de alzada para unificación de criterios.

6. Reclamaciones en única instancia, recursos ordinarios, procedimientos especiales y demás asuntos en que la cuantía de la reclamación exceda de cinco millones de pesetas.

7. Reclamaciones o recursos en que, por las circunstancias que en las mismas concurren, el Tribunal Económico-Administrativo Central acuerde la celebración de vista pública con intervención de Abogado.

8. Los asuntos que por su importancia, trascendencia, unificación o modificación de criterio o por cualquier otro motivo estime el Presidente del Tribunal que deben ser sometidos al Pleno.

9. Los asuntos en que así lo acuerde la Sala correspondiente.

4.º Las Salas de Reclamaciones estarán constituidas cada una de ellas por el Presidente del Tribunal y los Vocales Jefes de Sección siguientes:

Sala 1.ª: Vocales 1.º, 2.º y 3.º

Sala 2.ª: Vocales 4.º, 5.º y 6.º

Sala 3.ª: Vocales 7.º, 8.º y 9.º

Y por el Secretario general, con voz, pero sin voto.

5.º Las Salas de Reclamaciones tramitarán, acordarán o resolverán las reclamaciones en única instancia, recursos de alzada ordinarios, procedimientos especiales y asuntos no comprendidos en el número 3.º de la presente Orden, distribuyéndose entre ellas los asuntos por razón de las materias atribuidas a los Vocales que constituyen la Sala correspondiente.

6.º Los servicios se distribuirán por materias, entre las nueve Secciones del Tribunal, como se expresa a continuación:

Sección 1.ª Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas y los extinguidos siguientes: Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, Cuota Proporcional del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, Impuesto sobre las Rentas de Capital y Cuota por Beneficios del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17664** CORRECCION de errores del Real Decreto 4121/1982, de 20 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Advertidos errores y omisiones en el anexo I al mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1983, en la parte correspondiente a la relación número 2, relativa al personal y puestos de vacantes adscritos a los servicios (e instituciones) que se traspasan, se procede a transcribir la relación correcta, que es la que se expresa a continuación, y que sustituye a la publicada en su día.

### 2. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### 2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

PÁG. 1

| LOCALIDADES                     | ALFEBRIDOS Y SOBRES | CORPO O ESCALA | N.º RES. | SITUACION | PLIEGO TRABAJO | RETRIBUCIONES |             | TOTAL     |
|---------------------------------|---------------------|----------------|----------|-----------|----------------|---------------|-------------|-----------|
|                                 |                     |                |          |           |                | BÁSICAS       | COMPLEMENT. |           |
| ABAD MONTE, N. ANTONIA          | •                   | ADM. ADM. ADM. | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 444.792       | 229.942     | 674.734   |
| ABARTO MARIN, CELIA MARIA       | •                   | CIBOTI. ADM.   | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 388.674       | 421.488     | 1.110.162 |
| CABRILLO ALONSO, ISABEL         | •                   | ADM. ADM. MED. | •        | ACTIVO    | MEDICINA       | 437.640       | 224.942     | 662.582   |
| CASILLAS COLIMBER, N. ISABEL    | •                   | ADM. ADM. ADM. | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 424.936       | 329.942     | 1.054.878 |
| CAJALAN DEL AGUILA, M. OLIVERA  | •                   | SUBOTI. ADM.   | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 322.538       | 429.942     | 752.480   |
| DOZIAS ALCALA, M. JARDIN        | •                   | ADM. ADM. ADM. | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 449.242       | 329.942     | 779.184   |
| ESPINOSA GOMEZ, JOSE DA         | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | MEDICINA       | 717.638       | 379.974     | 1.097.612 |
| FRANCO ALONSO, JOSE ANTONIO     | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | MEDICINA       | 719.488       | 1.439.942   | 2.159.430 |
| FRANCO ALONSO, ALONSO           | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | MEDICINA       | 388.182       | 201.994     | 590.176   |
| GARCIA ESTRELLA, RAFAEL         | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | A. ASISTEN.    | 709.968       | 324.626     | 1.034.594 |
| GARCIA GARCIA, FRANCISCO        | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | A. ASISTEN.    | 719.942       | 719.942     | 1.439.884 |
| GARCIA-ESTRADA, EMILIO, CARLOS  | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | MEDICINA       | 719.942       | 441.174     | 1.161.116 |
| HERNANDEZ, FELIX                | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | A. ASISTEN.    | 614.308       | 329.942     | 944.250   |
| HERNANDEZ MARRAS, ALFONSO       | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | A. ASISTEN.    | 619.136       | 429.942     | 1.049.078 |
| LOPEZ FERRER, ANTON             | •                   | ADM. ADM. ADM. | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 449.442       | 447.774     | 897.216   |
| LOPEZ GOMEZ, MIGUEL             | •                   | ADM. ADM. ADM. | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 449.442       | 447.774     | 897.216   |
| MARTINEZ LOPEZ, JUAN A.         | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | A. ASISTEN.    | 479.412       | 441.174     | 920.586   |
| MARTINEZ RAMOS, JUAN            | •                   | ADM. ADM. MED. | •        | ACTIVO    | MEDICINA       | 437.640       | 329.942     | 767.582   |
| MOLINA SANTISTEBAN, RITA        | •                   | ADM. ADM. ADM. | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 471.478       | 329.942     | 801.420   |
| NOVA-ANDUELA, JUAN CRISTOBAL    | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | A. ASISTEN.    | 612.200       | 429.942     | 1.042.142 |
| NAVARRO CASTELLI, EMILIO        | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | MEDICINA       | 389.642       | 329.942     | 719.584   |
| NAVARRO DE LA CAMARA, FRANCISCO | •                   | ADM. ADM. MED. | •        | ACTIVO    | MEDICINA       | 437.640       | 329.942     | 767.582   |
| PERALTA SUAREZ, ANTONIETA       | •                   | ADM. ADM. ADM. | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 444.942       | 329.942     | 774.884   |
| PEREZ MOLINA, JUAN              | •                   | VII. SUP. MED. | •        | ACTIVO    | A. ASISTEN.    | 719.942       | 379.974     | 1.099.916 |
| RODRIGUEZ ORTIZ, RA AMOLEZ      | •                   | ADM. ADM. ADM. | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 437.640       | 349.942     | 787.582   |
| SALINAS DIAZ, JERONIMO          | •                   | ADM. ADM. ADM. | •        | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 437.640       | 429.942     | 867.582   |
| SEIQUER LARREA, MARIA           | •                   | ADM. ADM. MED. | •        | ACTIVO    | MEDICINA       | 437.640       | 349.942     | 787.582   |

#### 2.2. VACANTES

No existe.

- 1 -

### 2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO CONFORME A RESOLUTO PROPIO

PÁG. 2

| PROVINCIA | ALFEBRIDOS Y SOBRES | CORPO O ESCALA | PUESTO TRABAJO | SITUACIONES |             | TOTAL     |
|-----------|---------------------|----------------|----------------|-------------|-------------|-----------|
|           |                     |                |                | BÁSICAS     | COMPLEMENT. |           |
| SEVILLA   | ALFEBRIDOS Y SOBRES | ADM. ADM. ADM. | ADMINISTRACION | 449.774     | 629.942     | 1.079.716 |

#### 2.4. PERSONAL LABORAL

No existe.

- 2 -

4. ANALISIS DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VAGANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO

8.3. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA, ESCALON, PUESTO, SITUACION, SINDICATO, RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS, TOTAL ANUAL. Lists various staff members and their details.

5. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VAGANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO A LA OBRERA DE ADMINISTRACION

5.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA, ESCALON, PUESTO, SITUACION, SINDICATO, RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS, TOTAL ANUAL. Lists administrative staff members.

8.3. VAGANTES
1. Puesto de Asistente de...

4. ANALISIS DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VAGANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO A LA OBRERA DE ADMINISTRACION

8.4. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA, ESCALON, PUESTO, SITUACION, SINDICATO, RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS, TOTAL ANUAL. Lists administrative staff members.

5.3. RELACION GENERAL DE PERSONAL COMBINADO CON EL ESTADO FUERA DE PROPIEDAD CASI

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA, ESCALON, PUESTO, SITUACION, SINDICATO, RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS, TOTAL ANUAL. Lists staff members in a combined status.

8.4. RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL

Table with columns: PRIMERA CATEGORIA, APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS, TOTAL ANUAL. Lists labor staff members.

3.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO ENFOQUE A ESTADIOS PUESTOS

Table with columns: PROVINCIA GRANADA, APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

3.4. PERSONAL LABORAL

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

3. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LAS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

3.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO ENFOQUE A ESTADIOS PUESTOS

Table with columns: PROVINCIA CÁDIZ, APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

3.4. PERSONAL LABORAL

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

3. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LAS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

3.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Table with columns: LOCALIDAD CÁDIZ, APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

3.4. PERSONAL LABORAL

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

3.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO ENFOQUE A ESTADIOS PUESTOS

Table with columns: PROVINCIA GRANADA, APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

3.4. PERSONAL LABORAL

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

3. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LAS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

3.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Table with columns: LOCALIDAD GRANADA, APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

3.4. PERSONAL LABORAL

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORÍA, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL.

6. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

6.1. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

Table with columns: LOCALIDAD, APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIAS Y ESCALAS, SITUACION, PUESTO TRABAJO, ACTIVIDADES, BASTAS O COMPLEMENTOS, TOTAL, ANUAL. Includes names like AMADO DE VEGAL, ALONSO PERDELA, ALONSO PERDELA, etc.

6. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LOS SERVICIOS DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

6.1. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LOS SERVICIOS DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

Table with columns: LOCALIDAD, APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIAS Y ESCALAS, SITUACION, PUESTO TRABAJO, ACTIVIDADES, BASTAS O COMPLEMENTOS, TOTAL, ANUAL. Includes names like MARTIN DE LOS RIOS, MARTIN DE LOS RIOS, MARTIN DE LOS RIOS, etc.

6. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

6.1. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

Table with columns: LOCALIDAD, APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIAS Y ESCALAS, SITUACION, PUESTO TRABAJO, ACTIVIDADES, BASTAS O COMPLEMENTOS, TOTAL, ANUAL. Includes names like BARRON VILLALBA, BARRON VILLALBA, BARRON VILLALBA, etc.

6. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LOS SERVICIOS DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

6.1. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LOS SERVICIOS DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

Table with columns: LOCALIDAD, APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIAS Y ESCALAS, SITUACION, PUESTO TRABAJO, ACTIVIDADES, BASTAS O COMPLEMENTOS, TOTAL, ANUAL. Includes names like CALVO GARCIA, CALVO GARCIA, CALVO GARCIA, etc.

6. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LOS SERVICIOS DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

6.1. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LOS SERVICIOS DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

Table with columns: LOCALIDAD, APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIAS Y ESCALAS, SITUACION, PUESTO TRABAJO, ACTIVIDADES, BASTAS O COMPLEMENTOS, TOTAL, ANUAL. Includes names like CALVO GARCIA, CALVO GARCIA, CALVO GARCIA, etc.

6. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LOS SERVICIOS DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

6.1. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES ACUMULADOS A LOS SERVICIOS DE CONTRATACIONES QUE SE TRABAJAN A LA JUNTA DE ADMINISTRACION

Table with columns: LOCALIDAD, APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIAS Y ESCALAS, SITUACION, PUESTO TRABAJO, ACTIVIDADES, BASTAS O COMPLEMENTOS, TOTAL, ANUAL. Includes names like CALVO GARCIA, CALVO GARCIA, CALVO GARCIA, etc.

2. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUBA DE ANABALAGA

2.1. RELACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD SEVILLA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORIA O ESCALON, SITUACION, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL. Lists various municipal employees in Seville.

3. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUBA DE ANABALAGA

2.1. RELACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD SEVILLA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORIA O ESCALON, SITUACION, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL. Continuation of municipal employees in Seville.

2. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUBA DE ANABALAGA

RELACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD MALAGA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORIA O ESCALON, SITUACION, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL. Lists municipal employees in Malaga.

3. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUBA DE ANABALAGA

3.1. RELACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD SEVILLA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, CATEGORIA O ESCALON, SITUACION, PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL. Continuation of municipal employees in Seville.



2. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

PAG 4

| LOCALIDAD | SEVILLA | APELLIDOS Y NOMBRE                   | CUERPO O ESCALA  | N. REG. | SITUACION | PUESTO TRABAJO | RETRIBUCIONES |             | TOTAL ANUAL |
|-----------|---------|--------------------------------------|------------------|---------|-----------|----------------|---------------|-------------|-------------|
|           |         |                                      |                  |         |           |                | BASICAS       | COMPLEMENT. |             |
|           |         | VÁZQUEZ SANCHEZ, M. VICTORIA         | AUX. ADM. ADM.   |         | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 415.420       | 328.542     | 1.003.968   |
|           |         | VILA RODRIGUEZ, EDUARDO              | SUBALTE. ADM.    |         | ACTIVO    | CRONANZA       | 455.456       | 435.036     | 890.492     |
|           |         | VERGARA SOLER, MANUEL                | S. ESPEC. OP. VA |         | ACTIVO    | OFICIOS VARIOS | 496.746       | 614.958     | 1.074.696   |
|           |         | ZAPATA PARRA VIRGINIA                | AUX. ADM. ADM.   |         | ACTIVO    | ADMINISTRACION | 475.958       | 306.954     | 1.179.920   |
|           |         | EMBA. PROBLEO, Isabel M <sup>a</sup> | AUX. ADM. MED    |         | ACTIVO    | MDICINA        | 471.982       | 328.542     | 1.000.524   |

2.2. VACANTES

1 Titulado Superior..... 1.870.778

— 22 —

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO CONFORME A ESTATUTO PROPIO

PROVINCIA SEVILLA

PAG 1

| APELLIDOS Y NOMBRE     | CUERPO O ESCALA | PUESTO TRABAJO | RETRIBUCIONES |             | TOTAL ANUAL |
|------------------------|-----------------|----------------|---------------|-------------|-------------|
|                        |                 |                | BASICAS       | COMPLEMENT. |             |
| ORELLANA CARO, ISIDORA | SUBALTE. ADM    | GUARDANZA      | 424.550       | 435.716     | 857.266     |
| VIVAL ALGARIN, ALBERTO | TIT. SUP. TEC   | A. ASESORA     | 596.618       | 639.852     | 1.236.470   |

2.4. PERSONAL LABORAL

NO EXISTE

— 23 —

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17665

**CANJE de Notas diplomáticas entre España y México por el que se prorroga por cuatro años el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Estados Unidos de México de 21 de noviembre de 1978 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 2; de 2 de enero de 1980). Las Notas española y mexicana son de fecha 8 de junio y 28 de octubre de 1982, respectivamente.**

México, D. F., 8 de junio de 1982.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Ciudad.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar a V. E. que el Convenio sobre Transporte Aéreo entre España y México, firmado el 31 de noviembre de 1978, tiene un plazo de vigencia, según su artículo 20, párrafo 2.º, de cuatro años.

Por ello, las Autoridades españolas por la presente Nota solicitan se proceda al oportuno Canje de Notas, para establecer la vigencia indefinida del Convenio o, caso de que la Parte mexicana no desee dicha vigencia indefinida, se establezca ésta por un nuevo período de cuatro años.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

El Embajador de España,  
Eduardo Peña Abizanda

Tlatelolco, D. F., 28 de octubre de 1982.

Señor Embajador:

Tengo a honra hacer nueva referencia a la atenta nota de esa Embajada, número 188, fechada el 8 de junio de 1982, en la que propone, a nombre del Gobierno español, que el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, suscrito, en la ciudad de México, el 21 de noviembre de 1978, se prorrogue, a partir del 21 de noviembre próximo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de su artículo 20.

En respuesta, tengo el agrado de comunicar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo en prorrogar el referido Convenio por un período de cuatro años, a partir del 21 de noviembre de 1982.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

El presente Canje de Notas entró en vigor el día 21 de noviembre de 1982, de conformidad con lo dispuesto en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 17 de junio de 1983.—El Secretario general técnico,  
Ramón Villanueva Etchevarría.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17666 — **REAL DECRETO 1878/1983, de 15 de junio, por el que se establece un contingente arancelario para la importación con derechos reducidos de automóviles nuevos de turismo, clasificados en la partida 87.02 A.I.b.1 del Arancel de Aduanas.**

El Decreto 999/1980, de 30 de mayo, autoriza en su artículo 2.º a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que se consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de la situación actual de los mercados nacional e internacional del automóvil de turismo, se considera aconsejable el establecimiento de un contingente arancelario para la importación de vehículos nuevos de turismo con derechos reducidos y por un período de un año.

En su virtud, de acuerdo con la facultad reconocida al Gobierno por el artículo 6.º, apartado 4.º, de la vigente Ley Arancelaria, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, oída la Junta Superior Arancelaria y previa aprobación por el Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se establece un contingente arancelario para la importación de automóviles de turismo, nuevos, clasificados en la partida 87.02.A.I.b.1, en la cuantía y con los derechos arancelarios que se señalan a continuación:

Porcentaje

- 5.000 unidades con cilindrada comprendida entre 1.275 y 1.800 centímetros cúbicos: derechos ... 25,3
- 10.000 unidades con cilindrada comprendida entre 1.990 y 2.800 centímetros cúbicos: derechos ... 33,3

Art. 2.º El plazo de vigencia del contingente a que hace referencia el artículo anterior tendrá una duración de un año, contado a partir del día 1 de julio de 1983.

Art. 3.º El excepcional régimen arancelario que se establece no supone alteración de la columna única de derechos de normal aplicación, la cual subsiste a todos los efectos legales.

Art. 4.º La distribución del contingente se efectuará por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR